



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 22 de mayo del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 0727-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, presentado por la Sra. Carmen Rosario Arévalo Velásquez; Informe N° 0065-2019-MDCC/SGAT/CMS de fecha 17 de mayo del 2019 de la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 109-2019-SGS/MDCC de fecha 20 de mayo del 2019 de la Sub Gerencia de Servicio Social; e Informe Legal N° 107-2019-MDCC-UAJ-JJCHD de fecha 22 de mayo del 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0727-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, la señora Carmen Rosario Arévalo Velásquez en calidad de representante de la Cofradía de la Octava de San Pedro - Caleta de Carquin, solicita lo siguiente: "(...) con Motivo de celebrarse la Tradicional Festividad de la Octava en Honor a Nuestro Santo Apóstol San Pedro a realizarse el día Sábado 06 y domingo 07 de Julio del 2019 y condecorados de su alto Espíritu Religioso y generosidad, acudimos a Ud., para SOLICITARLE SU AUTORIZACIÓN Y EXONERACIÓN DE PAGO DE LA LOSA DEPORTIVA MIGUEL GRAU para realizar VERBENA CRIOLLA, BAILE POPULAR Y EVENTOS INFANTILES, y así de esta forma dar mayor realce a dicha festividad que celebramos tradicionalmente todos los años en nuestro distrito.(...)"

Que mediante Informe N° 0065-2019-MDCC/SGAT/CMS de fecha 17 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Administración Tributaria, informa lo siguiente: "(...) Al respecto informo a su despacho los pagos que se deben de realizar según el TUPA de esta entidad, para la realización de espectáculos públicos no deportivos, los cuales se detallan a continuación:

a) Autorización para Esp. Pub. No Deportivo	S/ 76.50
b) Alquiler de la Loza José Olaya	S/ 1,600.00
c) Certificado de Defensa Civil	S/ 255.50
d) Publicidad por Banner	S/ 30.00
e) Garantía por limpieza de Loza	S/ 300.00

Se recomienda elevar la documentación presentada a Sesión de Concejo ya que según lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades es el único órgano municipal que puede aprobar o no lo solicitado".

Que, mediante Informe N° 109-2019-SGSS/MDCC, de fecha 20 de mayo del 2019, la Sub Gerenta de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "(...) La Sub Gerencia de Servicio Social como órgano facultativo promotor de actividades culturales y sociales resalta la importancia de promover actividades festivas y conmemorativas, más aún tratándose de nuestro Santo Patrón San Pedro como representatividad del distrito Caleta de Carquin ante la provincia y la región.





PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2019-MDCC-CM

Por lo tanto, se recomienda brindar las facilidades correspondientes sean estas administrativas y operativas para su ejecución y realización, ello analizado y evaluado en sesión ante el honorable Concejo Municipal para su planteamiento y/o futura aprobación".



Que, mediante Informe Legal N° 107-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 22 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin señala la siguiente medida, salvo mejor parecer:

5.1. ELEVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE SE EVALÚE LA EXONERACION O FRACCIONAMIENTO DE PAGOS POR CONCEPTO DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS EN LA LOSA MIGUEL GRAU; SOLICITADO POR LA ADMINISTRADA CARMEN ROSARIO ARÉVALO VELÁSQUEZ IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 15641123, EN REPRESENTACIÓN DE LA COFRADÍA DE LA OCTAVA DE SAN PEDRO – CALETA DE CARQUIN.

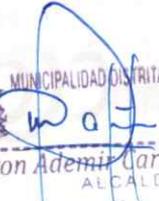
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración de los pagos por Autorización para Espectáculos Públicos No Deportivos, Alquiler de Losa Deportiva Miguel Grau, Certificado de Defensa Civil y Publicidad por Banner para la Festividad de la Octava de San Pedro a realizarse los días 06 y 07 de julio del 2019, solicitado por la Sra. Carmen Rosario Arévalo Velásquez, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Fiscalización Tributaria y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

 Nilton Ademir Carreño Panana
 ALCALDE